

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 676

Número de Repertorio: 1387

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 676 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312043175	MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3134420000	79551	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha inscripción: miércoles, 23 febrero 2022

Fecha generación: miércoles, 23 febrero 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 0 6 9 3 0 A 9 8 C A V Q



Oficio Nro. MTA-DPSI-OFI-111020211635

Manta, 11 de Octubre del 2021

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Doctor
GEORGE MOREIRA
REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde, con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

1. PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **TERCERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **NUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH** conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA





Factura: 003-004-000025705



20211308003P01537

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20211308003P01537					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (12:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUNIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043175	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308003P01537
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (12:32)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lIB6ZT11dDhFVmf4T21uZndoSGhoV0E9PSIsInZhbHVlIjoieSytYmkrRrU3NcL3M3Qk0wdnAOeXlcLzNnPT0iLCJtYWMiOiI4NDdkYmZmMWMYyTFjNTg4OTg4NjRIMTBkNjUxZTQ0ZmZhMzQ0MWE3OGZjZDNkNDljMDIwYTUzMDI2M2lyOWYyIn0=
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2021	13	08	03	01537
------	----	----	----	-------

COMPRAVENTA QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

ALEXANDRA ELIZABETH MUÑIZ CHAVEZ

CUANTIA: USD 13,00 Y AVALUO: \$13.775,60

DI: 2 COPIAS

D/B

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día tres (03) de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mi **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran por una parte **UNO.-** El señor **Abg. AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** La señora **MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH**, de estado civil soltera, ecuatoriana,

portadora de la cédula de ciudadanía No. 131204317-5 y domiciliada en esta ciudad de Manta, para efectos de notificación la adjudicataria señala su número telefónico: 0980178279, correo: alexandramuñiz0085@gmail.com; dirección: Barrio Nueva Esperanza, Manz.23 lote -11A de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** -Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL VENDEDOR", y por otra parte la señora: **MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH**, de estado civil soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No.



131204317-5 y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que mediante Registro Oficial No. 438 publicado el 19 de mayo de 1986, en su Artículo 1 manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaro de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana. Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor del GADMC-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

ELIZABETH, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno, ubicado en el barrio Nueva Esperanza, sector Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 23 Lote # 11-A, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 7,15m - Quijije Bautista Juan Manuel + 3,80m - Callejón público; Por ATRÁS: 10,95m - Área de protección por quebrada; por el COSTADO DERECHO: 9,00m - Muñiz Alay José Guillermo; por el COSTADO IZQUIERDO: 9,00m - Quijije Bautista Juan Manuel: Con un ÁREA TOTAL de 97,70m², dentro de lo cual, el lote de terreno antes descrito se encuentra inmerso dentro de las doscientas hectáreas. - Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende, se suscriba la respectiva escritura.

2. Que de conformidad al Certificado emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, de fecha 22 de octubre de 2020, certifica que no hay constancia que a nombre del señor (a) MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH portador (a) de la cédula No. 1312043175, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Mediante Declaración Juramentada No. 20201308003P01298 de fecha 21 de octubre de 2020, rendida ante el abogado Alex Arturo Cevallos Chica Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece la señora ALEXANDRA ELIZABETH MUÑIZ CHAVEZ, con cédula de ciudadanía 131204317-5, soltera, domiciliada en el cantón Manta, manifiesta bajo juramento que rinde ante mí previa advertencia de las penas de perjurio y de la obligación que tiene



de decir la verdad: DECLARA: "QUE NO POSEO NINGÚN TIPO DE BIEN INMUEBLE A NIVEL LOCAL, PROVINCIAL Y NACIONAL. - ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD," 4. Con fecha 22 de octubre de 2020 y certificación 102020-022405 número electrónico 207345, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en B. NUEVA ESPERANZA MZ - 23 LOTE 11-A, cuya clave catastral es 3-13-44-20-000, con el avalúo total de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 13.775,60) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor: MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH, un lote de terreno, ubicado en el barrio Nueva Esperanza, sector Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 23 Lote # 11 -A, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 7,15m - Quijije Bautista Juan Manuel + 3,80m - Callejón público; Por ATRÁS: 10,95m - Área de protección por quebrada; por el COSTADO DERECHO: 9,00m - Muñiz Alay José Guillermo; por el COSTADO IZQUIERDO: 9,00m - Quijije Bautista Juan Manuel; Con un ÁREA TOTAL de 97,70m², por el valor de \$ 13,00 (TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.** - REGISTRO OFICIAL NO. 438 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 1986: literal d)

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirca
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

manifiesta: en las escrituras de compraventa se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran. El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de TRES AÑOS. Por lo tanto, no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización del GADMC- MANTA. **QUINTA: EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de la presente compraventa asciende a la cantidad de \$ 13,00 (trece dólares), mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante comprobante de pago No. 423790 de fecha 26 de noviembre del 2020. **SEPTIMA. -GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **LA DE ESTILO.** - Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abg. María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula No. 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta para el otorgamiento de la presente escritura pública de ADJUDICACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a

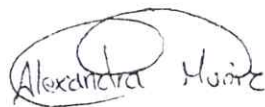
los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Abg. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO.

Migración # 23
Voto # 11-A

C.C.No.130632501-8

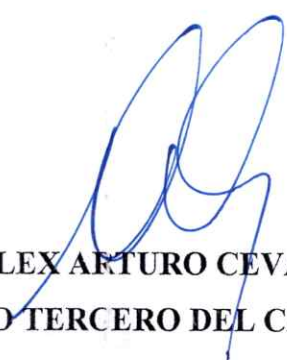
ALCALDE DEL G.A.D.M.


SRA. ALEXANDRA ELIZABETH MUÑOZ CHAVEZ



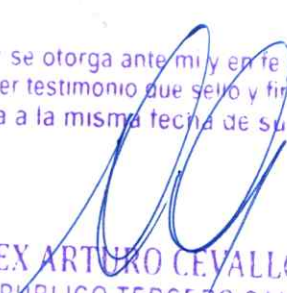
SRA. ALEXANDRA ELIZABETH MUÑOZ CHAVEZ

C.C. No. 131204317-5


ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiere este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA



HOJA EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

HOJA EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

HOJA EN
BLANCO

N° 122021-051864

Manta, miércoles 22 diciembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1312043175**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 22 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



152501ENEYVCX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 122021-051865

Manta, miércoles 22 diciembre 2021

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1312043175**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 21 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1525027LFRFQY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 062021-034634**

N°ELECTRÓNICO : 210998

Fecha: 2021-06-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-13-44-20-000

Ubicado en: B. NUEVA ESPERANZA MZ-23 LOTE-11.A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 97.7 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,425.20

CONSTRUCCIÓN: 6,350.40

AVALÚO TOTAL: 13,775.60

SON: TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. TRAMITE DE LEGALIZACION DEL TERRENO POR DECRETO 438

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



135204Q65CVSW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-06 01:31:38



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 082021-041695

Manta, domingo 29 agosto 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN - PARROQUIA ELOY ALFARO DECRETO LEGISLATIVO N°032
PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N°43**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-13-44-20-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. NUEVA ESPERANZA MZ-23 LOTE-11.A BARRIO NUEVA ESPERANZA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÜO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$13,775.60 TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 60/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



142311MZUDGVK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 423790

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
MUNIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH	1312043175

DIRECCIÓN	CONTROL	2021-08-06 01:30:21
	693492	Nº TÍTULO
		423790

OBSERVACIÓN
Por cuanto la señora ALEXANDRA ELIZABETH MUÑOZ CHAVEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 1312043175, se encuentra legalizando un terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 23 Lote No. 11 A, a través del Decreto Legislativo No. 32, publicado en el Registro Oficial No. 438 de mayo 19 de 1986, sirvase disponer al Departamento de Recaudación, el cobro de los valores correspondientes que deberán ser calculados de conformidad al Decreto Legislativo antes mencionado. MEMORANDO MTA-JGTT-MEM-221020201641

TÍTULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTA DE TERREÑO ELOY ALFARO	13.00
TOTAL A PAGAR	\$ 13.00
VALOR PAGADO	\$ 13.00
SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-25 09:58:47 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES
ANCHUNDIA

Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1176792624

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑIZ CHAVEZ
ALEXANDRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 131204317-5



INSTRUCCION
BASICA

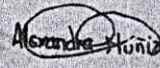
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑIZ ALAY JOSE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ MERO EMILIA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-02-18
FECHA DE EXPIRACION
2027-02-18



CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0054 FEMENINO

MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH

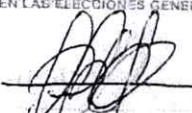
N. 44468628
1312043175



CIUDADANA/O:

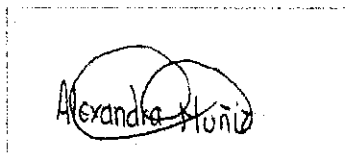
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312043175

Nombres del ciudadano: MUÑOZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ ALAY JOSE GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ MERO EMILIA ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 213-622-19945



213-622-19945

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130632501-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-16

V4344V2244

00877254

EDICIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0038 MASCULINO

N° 37712894

CCN: 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL







FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 217-618-58909



217-618-58909

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-004-000017930



20201308003P01298

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P01298						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020, (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043175	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	003	P01298
------	----	----	-----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA
ALEXANDRA ELIZABETH MUÑIZ CHAVEZ
A FAVOR DE SI MISMA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

K.V.



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, COMPARECE: con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración; la señora **ALEXANDRA ELIZABETH MUÑIZ CHAVEZ**, con cédula de ciudadanía número, uno tres uno dos cero cuatro tres uno siete guion cinco (131204317-5), soltera domiciliado en el cantón Manta; por sus propios y personales derechos en calidad de DECLARANTE. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta declaración, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta declaración sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, manifiesta bajo juramento que rinde ante mí previa advertencia de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad: **DECLARA: QUE NO POSEO NINGUN TIPO DE BIEN INMUEBLES A NIVEL LOCAL, PROVINCIAL Y NACIONAL. ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD**". - El declarante fundamenta

esta declaración en las leyes establecidas para el efecto. - HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN. - La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Para la celebración y otorgamiento de la presente declaración juramentada se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente declaración juramentada, de todo lo cual **DOY FE.** -

Alexandra Muñoz

D) ALEXANDRA ELIZABETH MUÑIZ CHAVEZ

C. C. 131204317-5

[Signature]

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.

[Signature]

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**

EMPLEADO PRIVADO
V4343V4442
MANIZALES JOSE GUILLERMO
CHAVEZ WERO EMILIA ANA
 2017-02-18
 2027-02-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIRCULAR
131204317-5
CIUDADANIA
MUNEZ CHAVEZ
ALEXANDRA ELIZABETH
MANABI
MANTA
TARQUI
1985-02-23
ECUATORIANA
MUJER
SOLTERO




049
MUNEZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH
MANABI
MANTA
TARQUI
1985-02-23







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312043175

Nombres del ciudadano: MUÑIZ CHAVEZ ALEXANDRA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑIZ ALAY JOSE GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ MERO EMILIA ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-351-54210



Eco. Rodrigo Avilés J.





República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazaél Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Tatiana Pacla Morales Verduga
VOCAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán

Distribución (Almacén): 212-134
212-762

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

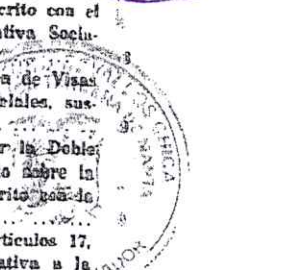
- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
34 Expropiase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Anas Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1825 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recopilación y Conservación de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ...
1837 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ...
1838 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ...
1839 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ...
1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 53 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ...
1835 Ascíndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ...
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Aricar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ...
1837 Adhúrese el Ratificar al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ...
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ...
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ...
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ...
1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ...
1842 Dícese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ...
1843 Condecoráse al Tercel. Av. Angel A. Verdote Villafuerte ...



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Número 438 — REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 — 1988

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR
CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Avertos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó sancionada de hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988.
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Busta Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabál" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1936

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vinueta, Miranda y Sambrano otorgados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro. Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro emitirá a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores de casas y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración presentada ante el Notario Público, certificación emitida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

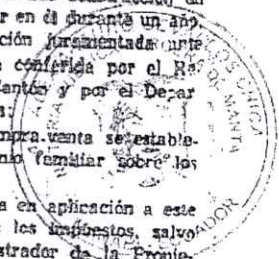
Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1936

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO